

Reconocimiento de derechos y libertades

La Declaración de las organizaciones de la sociedad civil presentes en Bangkok pretende paliar el abandono de la pesca a pequeña escala y de las poblaciones indígenas a fin de evitar desastres y conflictos

Preámbulo

Nosotros, 106 participantes de 36 países, representantes de comunidades de pescadores de pequeña escala y de comunidades indígenas cuya vida y sustento depende de las pesquerías, reunidos en Bangkok del 11 al 13 de Octubre de 2008, en la reunión preparatoria de la sociedad civil;

Basándonos en la declaración del Foro Mundial de Pueblos Pescadores, (WFFP) y los seminarios preparatorios organizados por el Colectivo Internacional de Apoyo al Pescador Artesanal (CIAPA) y otras organizaciones, celebrados en Asia (Siem Reap, Camboya), África oriental y austral (Zanzíbar, Tanzania) y Latinoamérica (Punta de Tralca, Chile);

Reconociendo los principios de soberanía alimentaria consignados en la Declaración de Nyelini;

Declarando que los derechos humanos de las comunidades de pescadores son indivisibles y que el desarrollo de una pesca a pequeña escala responsable y sostenible sólo es posible si se contemplan de manera integrada los derechos políticos, civiles, sociales, económicos y culturales de las comunidades;

Reconociendo que todos los derechos y libertades se aplican en pie de igualdad a mujeres y hombres, así como la continua contribución de las mujeres al mantenimiento de las comunidades pesqueras de pequeña escala;

Conscientes de que la dependencia de las comunidades pesqueras de los recursos marinos viene determinada por la necesidad de asegurarse el sustento y el bienestar en su lucha por erradicar la pobreza y por la importancia de expresar sus valores culturales y espirituales;

Reconociendo el carácter complementario e interdependiente de las actividades relacionadas con la pesca dentro de las comunidades pesqueras, y

Reconociendo la interconexión entre la salud y el bienestar de las comunidades costeras y el buen estado de los ecosistemas marinos;

Mediante la presente, hacemos un llamamiento a la FAO, a los demás organismos de la ONU, a las agencias regionales de pesca y a nuestros respectivos gobiernos para que defiendan los objetivos siguientes:

Garantía del derecho de acceso

1. Garantizar el derecho de acceso de las comunidades pesqueras indígenas y de pequeña escala a los territorios, tierras y aguas de los que tradicionalmente dependen su vida y su alimento;

Los derechos humanos de las comunidades de pescadores son indivisibles...

2. Reconocer y permitir el ejercicio de los derechos de las comunidades pesqueras a restaurar, proteger y gestionar los ecosistemas acuáticos locales;
3. Establecer la pesca a pequeña escala como modelo prioritario para la zona económica exclusiva (ZEE);
4. Establecer y ejecutar medidas de prohibición de la pesca industrial en aguas de bajura;
5. Prohibir todas las prácticas y métodos de pesca destructivos;
6. Corregir y prevenir la privatización de recursos pesqueros generada por sistemas como el de Cuotas Individuales Transferibles (CIT) u

Esta Declaración fue elaborada en Bangkok el día 13 de octubre de 2008 por los participantes en el Taller de preparación de las organizaciones de la sociedad civil a la Conferencia mundial sobre la pesca en pequeña escala organizada por la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación (FAO) y por el Departamento de Pesca del Gobierno de Tailandia

PATRICIO IGOR MELILLANCA/ECOCEANOS



El Taller de preparación de las organizaciones de la sociedad civil previo a la Conferencia mundial sobre la pesca en pequeña escala reunió a 106 participantes de 36 países

Garantía de los derechos posteriores a la captura

15. Proteger el acceso de las mujeres a los recursos pesqueros que se destinarán a la alimentación, la transformación o el comercio mediante iniciativas como la protección del carácter diverso y descentralizado de la pesca a pequeña escala e indígena;

16. Mejorar el acceso de la mujer a los mercados, especialmente mediante el crédito, la tecnología apropiada y las infraestructuras necesarias

para desembarco y comercialización;

7. Corregir y prevenir el desalojo de comunidades pesqueras provocado por la privatización de sus aguas y sus tierras y su reconversión para fines turísticos, acuícolas, defensivos, militares, industriales o de conservación;
8. Garantizar la participación de las comunidades locales e indígenas en la declaración, establecimiento y gestión de áreas marinas protegidas;
9. Integrar el conocimiento tradicional e indígena y el derecho consuetudinario en la toma de decisiones sobre gestión pesquera;
10. Garantizar la participación en pie de igualdad de los pescadores de pequeña escala e indígenas en la toma de decisiones sobre gestión costera y pesquera, asegurando su consentimiento previo, libre e informado a todas las decisiones de gestión;
11. Reconocer los derechos tradicionales de pesca de la flota de pequeña escala e indígena sobre los recursos de estados limítrofes y establecer los acuerdos bilaterales necesarios para su protección;
12. Proteger todas las aguas marinas y continentales de cualquier contaminación;
13. Rechazar la acuicultura industrial y las especies modificadas genéticamente o exóticas en la acuicultura;
14. Reconocer, fomentar y proteger las diversas formas de vida de las comunidades pesqueras.
17. Impedir que el comercio internacional degrade el medio ambiente o atente contra los derechos humanos y la seguridad alimentaria de las comunidades pesqueras locales;
18. Instaurar mecanismos específicos para que el comercio favorezca el desarrollo humano y una participación equitativa de las comunidades en los beneficios;
19. Involucrar activamente a las comunidades en las negociaciones sobre comercio internacional de productos pesqueros;
20. Garantizar acuerdos institucionales que den prioridad a la pesca para el consumo local frente a la exportación o los usos industriales;
21. Regular la capacidad de transformación, especialmente en las pesquerías destinadas a la exportación, a fin de que resulten sostenibles;
22. Rechazar los regímenes de ecoetiquetado y reconocer sistemas de etiquetado específicos para cada área que permitan identificar las pesquerías sostenibles desde los puntos de vista social y ecológico;

Garantía de los derechos humanos

23. Proteger la identidad cultural, la dignidad y los derechos tradicionales de las comunidades pesqueras y de las poblaciones indígenas;
24. Cumplir con las obligaciones jurídicas derivadas de la Declaración Universal de los Derechos Humanos

- de las Naciones Unidas y de todos los instrumentos adoptados posteriormente en la materia, como la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer, la Convención de los derechos del niño y la Declaración sobre los derechos de los pueblos indígenas;
25. Garantizar los derechos de las comunidades pesqueras a servicios básicos como agua potable y saneamiento, educación, salud y prevención y tratamiento del HIV/SIDA;
 26. Garantizar los derechos a la seguridad social y a condiciones de trabajo dignas y seguras de todas las categorías de trabajadores de la pesca, incluidos los autónomos y los que operan en el sector informal;
 27. Aplicar el Convenio de la OIT sobre el trabajo en el sector pesquero de 2007 y extender sus disposiciones a los pescadores de aguas continentales y a los que trabajan desde la costa;
 28. Asegurar que los Estados propicien la búsqueda del consentimiento previo, libre e informado de las comunidades pesqueras de pequeña escala y de las poblaciones indígenas antes de acometer cualquier proyecto o programa que pueda afectar a sus vidas;
 29. Adoptar medidas específicas para abordar, fortalecer y proteger el derecho de la mujer a participar plenamente en todos los aspectos de la pesca a pequeña escala, eliminando todas las formas de discriminación y garantizando su seguridad frente a los abusos sexuales;
 30. Adoptar medidas urgentes para la liberación y repatriación de los pescadores detenidos, de acuerdo con la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar y de otros instrumentos sobre derechos humanos;
 31. Proteger del hostigamiento a los hombres y las mujeres que participan en pesquerías transfronterizas;
 32. Elaborar y aplicar leyes sobre prevención y gestión de desastres naturales que persigan el robustecimiento de las pesquerías a pequeña escala e indígenas;
 33. Establecer mecanismos de apoyo para las comunidades de pescadores afectadas por guerras civiles u otras violaciones de derechos humanos de

manera que puedan restablecer su vida y recuperar su bienestar;

34. Mejorar la coordinación institucional a todos los niveles con fin de facilitar la prosperidad de las comunidades pesqueras;
35. Garantizar el derecho de las comunidades a una información adecuada y accesible para sus miembros, y
36. Prestar apoyo a la formación de las comunidades pesqueras e indígenas para que participen en la gobernanza de los recursos pesqueros y costeros.

Los gobiernos nacionales tienen la obligación jurídica de aplicar los instrumentos internacionales sobre derechos humanos. Exigimos que todos los gobiernos asuman con seriedad dichas obligaciones y faciliten el disfrute pleno de tales derechos por parte de las comunidades pesqueras. Exigimos el establecimiento urgente de mecanismos independientes de control y rendición de cuentas sobre el cumplimiento de las obligaciones de derechos humanos de los Estados.

Hacemos un llamamiento al Comité de Pesca de la FAO para que en su Código de Conducta para la Pesca Responsable se incluya un capítulo dedicado específicamente a la pesca a pequeña escala donde se reconozcan las obligaciones de los Estados en la materia.

Reconocemos igualmente nuestra responsabilidad como representantes de la pesca a pequeña escala e indígena y entidades de apoyo al sector a la hora de ayudar a las comunidades marginadas a reivindicar sus derechos a nivel nacional.

Reiteramos nuestra profunda preocupación por el abandono que sufre la pesca a pequeña escala e indígena, y exigimos una actuación inmediata con el fin de evitar posibles desastres y conflictos. 3

Más información



sites.google.com/site/smallscalefisheries/statement

Declaración del Taller de la sociedad civil

http://icsf.net/icsf2006/uploads/publications/book/pdf/spanish/issue_7/ALL.pdf

Guía del CIAPA: Una introducción al Convenio sobre el trabajo en el sector pesquero de 2007

www.unhchr.ch/udhr/lang/spn.htm

Declaración Universal de los Derechos Humanos